

## **BASES CONTRATO DE SERVICIOS:** **MANTENCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL MUNICIPALES** **DE RANCAGUA**

### **1. GENERALIDADES**

#### **1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases de licitación pública refieren a la contratación correspondiente a la Licitación del servicio de “MANTENCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL MUNICIPALES COMUNA DE RANCAGUA”

#### **1.2 OBJETIVOS DEL SERVICIO**

##### **1.2.1. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS RECINTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

La presente Licitación se desarrolla a fin de ejecutar la mantención de 4 canchas de fútbol emplazadas en los complejos deportivos de propiedad municipal, las cuales se detallan a continuación:

- Cancha de Fútbol N°1, en Complejo Patricio Mekis
- Cancha de Fútbol N°4, en Complejo Patricio Mekis
- Cancha de Fútbol Nororiente
- Cancha Parque Lourdes

##### **ESTADIO MUNICIPAL PATRICIO MEKIS**

El Complejo Patricio Mekis se ubica en el cuadrante entre las calles Viña Del Mar, República de Chile, Germán Ibarra y Av. España. La primera de las Canchas a mantener en dicho complejo, corresponde a la denominada Cancha de Fútbol N°1 o Estadio Municipal, ubicada en el sector Sur Poniente de dicho Complejo en la actualidad cuenta con carpeta con césped natural, incluidos drenes y sistema de riego automático, para los cuales se requiere de un servicio de mantención especializado.

##### **CANCHA DE FÚTBOL N°4, EN COMPLEJO PATRICIO MEKIS**

Se ubica dentro del recinto señalado en punto precedente, el proyecto de mejoramiento de esta cancha consideró la reposición de toda la carpeta con césped natural, incluidos drenes y sistema de riego automático, para los cuales se requiere de un servicio de mantención especializado, como también la limpieza y mantención de la pista atlética.

**Nota:** Este recinto cuenta con pozo profundo que suministra el agua requerida para el funcionamiento de las instalaciones y para el riego de las canchas señaladas anteriormente ya sea en forma manual y/o con aspersor.

Para suministrar dicho servicio se cuenta con bomba de elevación de pozo profundo, estanques de acumulación y sistemas de bombeo con estanque hidroneumático que impulsan y distribuyen el agua requerida para la mantención de las instalaciones.

##### **COMPLEJO DEPORTIVO NORORIENTE**

Se ubica entre las Avenidas República de Chile y La Compañía requiere la mantención de la cancha de fútbol de pasto natural de medidas reglamentarias, incluidos drenes y sistema de riego automático.

**Nota:** El riego en este recinto se efectúa con agua acumulada en estanque emplazado en el sector Oriente del complejo, el agua proveniente de canal de regadío esta aledaño al predio ubicado por Av. la Compañía.

##### **CANCHA DE FÚTBOL PARQUE LOURDES**

Se ubica en el complejo del parque Lourdes, emplazado en las calles diagonal Doñihue, calle Lourdes y la calle Bolivia. Este recinto ha sido actualmente reconstruido y se requiere la mantención de la cancha de fútbol de pasto natural de medidas reglamentarias, incluidos drenes y sistema de riego automático.

**Nota:** Este recinto cuenta con pozo profundo que suministra el agua requerida para el funcionamiento de las instalaciones y para el riego de las canchas señaladas anteriormente ya sea en forma manual y/o con aspersor.

Para suministrar dicho servicio se cuenta con bomba de elevación de pozo profundo, estanques de acumulación y sistemas de bombeo con estanque hidroneumático que impulsan y distribuyen el agua requerida para la mantención de las instalaciones.

### 1.2.2. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Dentro de la oferta económica por la prestación de los servicios mensuales, el proponente deberá considerar las siguientes características mínimas del Servicio:

**Tareas o Labores Permanentes:** Son aquellas acciones contempladas durante el año y que deben efectuarse diaria ó constantemente para mantener el nivel óptimo de funcionamiento diario y presentación de cada una de las canchas para el usuario. Esto incluye:

- Instalación de faenas
- Dotación de personal y Uniformes
- Aseo y limpieza canchas
- Riego y mantención de los sistemas de riego
- Manejo de césped (fertilizaciones según temporada, corte del césped y orilladura)
- Control de plagas y enfermedades
- Control de malezas
- Retiro de excedentes de cortes de pasto e insumos de aseo
- Demarcación de cancha (pintura a lo menos una vez por semana y cada vez que el I.T.S lo solicite)
- Aseo de instalaciones aledañas a las canchas como se detalla a continuación
  - Estadio municipal: Aseo a galerías en butacas y bajo estas
  - Cancha 4: Aseo a pista atlética (mensual), aseo a butacas y aseo bajo butacas
  - Cancha Nororiente: Aseo a galerías y bajo estas
  - Cancha Lourdes: Aseo a galerías y bajo estas

**Tareas o Labores Estacionales:** Son aquellos trabajos ó mantenciones que buscan como propósito prolongar la vida útil de las canchas y sus sistemas de riego, para lo cual deberá considerar a lo menos los siguientes:

**a. Manejo de césped:**

- Reposición de césped y divots
- Resiembra y topeado
- Aireación
- Verticorte

**b. Fertilización césped**

- Urea granulada
- Nitrato Sódico de potasio
- Fosfato diamónico
- Super fosfato triple
- Análisis suelo (se deberá adjuntar planificación)
- Control de plagas (informe de plagas y enfermedades)

Nota: Antes de la aplicación de fertilizantes se deberá presentar la certificación de los productos al I.T.S, quien deberá autorizarlos y fijar fecha de aplicación.

Se adjunta anexo "Carta Gantt" a través del cual el proponente deberá señalar la periodicidad en que se llevarán a cabo estas acciones, de conformidad con las unidades de medida del itemizado.

### 1.3 PRESUPUESTO REFERENCIAL

La Corporación Municipal de Deportes de Rancagua cuenta con un presupuesto **mensual referencial de \$6.300.000.- (seis millones trescientos mil pesos) IVA incluido**, destinado al servicio de mantención de las cuatro canchas identificadas en el punto 1.2

### 1.4 DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años (24 meses) a partir del 1° de noviembre del año en curso. Este contrato se evaluará semestralmente para su continuidad según cumplimientos estipulados en las presentes bases.

## 1.5 REAJUSTES

Respecto de su reajuste, se realizará anualmente de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.) o el organismo o indicador que pudiera reemplazarle. En el caso que el promedio de dicho índice fuese negativo no se aplicará reajuste quedando en cero, respetando el valor del periodo anterior.

## 2. MODALIDADES DE PAGO

El Contrato de Servicio de **Mantenimiento de Canchas de Fútbol Municipales Comuna de Rancagua**, será a suma alzada, sin anticipos. La forma de pago será mensual, equivalente al costo de la mensualidad neta presentada en la oferta más IVA, expresado en pesos, moneda nacional.

Cada estado de pago corresponderá a la facturación por el mes vencido de la prestación de los servicios, para lo cual cada mes deberá acompañar los siguientes documentos en duplicado:

- a. **Nómina y planillas de cotizaciones previsionales de los trabajadores** que laboraron en los diferentes complejos que conforman el contrato durante el periodo, pagadas y con timbre y sello de la entidad recaudadora. Como asimismo, planillas de pago del seguro regido por la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Originales o fotocopias autorizadas por Notario.
- b. **Certificado antecedentes laborales y previsionales**, expedido por la Inspección del trabajo, que acredite que el empleador y el subproveedor si corresponde, no registra reclamos, denuncias, ni multas pendientes, por concepto de obligaciones laborales y previsionales en relación con el contrato de mantención. Originales o fotocopias autorizadas ante Notario.
- c. **Factura visada por el I.T.S.**, extendida a nombre de la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, RUT 65.104.928-8, Complejo Deportivo Patricio Mekis S/N, Rancagua, según normativa de S.I.I.
- d. Fotocopia de pago de sueldos, (colillas o comprobantes firmados) de todos los trabajadores que laboran en el parque, individualizando claramente a cada uno de ellos, adjuntando licencias médicas, finiquitos u otros según corresponda.
- e. La I.T.S. remitirá la documentación pertinente en original y una copia a la Corporación Municipal de Deportes de Rancagua, al solicitar la cancelación del Estado de Pago a más tardar el día 30 de cada mes y el Proveedor lo deberá enviar a la Unidad Técnica a más tardar el 25 de cada mes.

## 3. DEL PERSONAL

### 3.1 DOTACION DEL PERSONAL

El proveedor para dar cumplimiento al contrato, deberá mantener en cada complejo cuya conservación y mantención se licita, una dotación adecuada de personal con la capacitación necesaria, de edad y salud compatible con las labores que le corresponda desarrollar.

Se entiende por dotación adecuada, el número de trabajadores necesarios para mantener las canchas de fútbol bajo los estándares y condiciones definidas en las presentes bases, de lunes a domingo, y distribuidos según estime necesario el proveedor, a lo largo del horario laboral que defina. Asimismo deberá considerar la dotación necesaria de acuerdo a los eventos y actividades que la Corporación de Deportes planifique.

El inicio de los servicios será a partir del 1° de Diciembre del año 2017, fecha en la cual el proveedor deberá firmar el Acta de Entrega de terreno, cumplir con la dotación de personal necesaria y entregar un plan de trabajo que considere las labores a ejecutar en cada complejo deportivo y sus horarios, basado en el número de trabajadores y horarios que presentó el proveedor en su oferta técnica.

La mantención de las canchas de fútbol, deberá ser supervisada por un profesional o técnico en las áreas de agronomía, forestal o paisajismo, con experiencia en el rubro de manejo de áreas verdes, contratado por el proveedor. El supervisor deberá participar de reuniones de coordinación programadas con suficiente antelación por el I.T.S., además se requiere una frecuencia mínima de inspección del complejo deportivo por parte del supervisor, de dos veces por semana.

Será el supervisor, la contraparte oficial del proveedor en la ejecución del contrato, siendo el responsable de todas las labores que se deban ejecutar y de los documentos que se deban enviar al mandante. Si el Supervisor hace uso de vacaciones o licencias médicas, deberá ser reemplazado por una persona con las mismas características

solicitadas para su cargo, autorizada con la debida anticipación por la Corporación de Deportes de Rancagua, lo que corresponderá al menos a una semana previa de aviso en el caso de vacaciones y un día después de informada la licencia en caso de licencias médicas.

Dentro de las obligaciones del contrato no se considera la dotación de un canchero permanente, sino que se permite al proveedor mantener equipos de trabajo para la mantención de canchas según los estándares requeridos por las presentes bases y en concordancia con los trabajadores asignados por el ITS.

### 3.2 TURNOS EXTRAORDINARIOS

Cuando corresponda y cada vez que sea necesario, el proveedor deberá prestar turnos extraordinarios (en los horarios y cantidad de personal que la corporación de deportes solicite), personal necesario para resolver cualquier problema relacionado con corte de pasto, orillado, control de malezas, filtraciones de cañerías del sistema de riego, reparación y limpieza del sistema de riego u otros trabajos relacionados con la mantención de las canchas para cumplir con el normal funcionamiento de la infraestructura.

### 3.3 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

El personal del proveedor que trabaje en el área entregada en mantención, deberá usar uniforme completo con identificación del proveedor y credencial.

El proveedor deberá proveer a todo su personal de terreno, de uniformes a lo menos dos veces al año, un uniforme de verano y un uniforme de invierno. Estos uniformes deberán mantenerse siempre limpios y en buen estado.

- Uniforme de Verano: 2 pantalones, 2 poleras manga larga, 1 par de zapatos de seguridad y un gorro (jockey)
- Uniforme de Invierno: 2 pantalones, 2 poleras manga larga, 1 casaca o parka, 1 par de zapatos de seguridad y equipo para días de lluvia.
- Además, el proveedor deberá ceñirse a las normas que entregan las diferentes instituciones de seguridad (ya sean cascos, lentes, guantes, polainas, protector solar, gorro legionario etc.).

Además la empresa adjudicada deberá proveer lockers u otro tipo de mobiliario con llave para los trabajadores de terreno, los cuales se ubicarán en el lugar que la el I.T.S determine al interior de cada recinto.

El personal que se desempeñe en terreno, deberá contar con todos aquellos elementos de protección personal que exige y permite la legislación vigente para este tipo de trabajo, en especial lo indicado en el D.S 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que establece las condiciones sanitarias y ambientales en lugares de trabajo. Cuando sea necesario deberá utilizar botas, ropa de agua, casco de protección, guantes, zapatos de seguridad, etc., de uso personal para cada trabajador, especialmente para el caso de emergencias, turnos en días de lluvia y labores de fumigación, podas, corte de pasto y orillado.

En general, el proveedor deberá dotar a su personal de todos aquellos elementos y procedimientos de trabajo necesarios para proteger la salud e integridad física de cualquier daño o accidente que ocurra y cualquier eventualidad será de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El cumplimiento de la dotación completa de implementos de seguridad del personal será desde la fecha de inicio de los servicios.

## 4. VEHICULOS, MAQUINA Y EQUIPOS

Será de exclusivo cargo del proveedor la provisión, cuidado y mantención de los materiales, equipos maquinarias, herramientas, vehículos, etc., que se usarán en las labores de mantención, durante todo el periodo de vigencia del contrato, así como también será de su cargo el combustible que éstas requieran.

Se deberá proveer toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el trabajo, los cuales deben estar destinados al complejo deportivo, para realizar la mantención de éste con tal recurrencia que permita la óptima mantención y conservación de las canchas de futbol señaladas.

Desde la fecha inicio del contrato el proveedor adjudicado deberá contar con la dotación completa de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la mantención en las calidades exigidas. Asimismo el operario del tractor deberá contar con la licencia correspondiente para su manejo y las capacitaciones necesarias. Dentro de la oferta técnica que presente el proponente, deberá considerar el listado que individualice toda la maquinaria y vehículos que pondrá a disposición del contrato.

En el evento que alguna maquinaria o vehículo de los incorporados en el listado o nómina precedentemente indicada, sufra un desperfecto, destrucción o no se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento, deberá ser reemplazada por una de similares condiciones o características a la siniestrada, a costo del proveedor.

Toda la maquinaria, herramientas y vehículos deberán tener la capacidad necesaria para el trabajo a ejecutar y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, considerando mantención, reparación y reposición periódica de sus componentes. Será responsabilidad del proveedor el buen estado de éstas y bajo ningún concepto la Corporación de Deportes de Rancagua se hará cargo del pago de cualquier tipo de reparación, mantención y/o reposición independientemente de la causa de la falla o mal funcionamiento.

La maquinaria y los vehículos accionados por motores a bencina o petróleo deberán mantenerse permanentemente bien carburados, dentro de los rangos de emisión de contaminantes. Las herramientas deben estar en buenas condiciones, con todos sus elementos funcionales y operativos.

El Inspector Técnico estará facultado para ordenar el retiro inmediato de aquellas máquinas o vehículos que estén en malas condiciones de funcionamiento, por mantención, capacidad u otra causa y podrá exigir la reposición y/o cambio de herramientas cada vez que sea necesario según lo estime conveniente.

En el caso de que la maquinaria, vehículos o equipos del contrato se deban enviar a reparación, será obligación del proveedor avisar con anticipación al Inspector Técnico la fecha en que la máquina no se encontrará disponible. Deberá además contar con un comprobante de la reparación en el mismo complejo que dé cuenta de tal situación.

Si por alguna eventualidad, al momento de realizar trabajo con maquinaria, esta produjera daños a terceros, personas o vehículos, el costo de reparación o indemnización de éstos, serán de cargo del proveedor.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas según calendario de licitación publicado en el punto 5 letra h, con copia a los siguientes correos:

gerente@deportesrancagua.cl  
recintos@deportesrancagua.cl  
relacionespublicas@deportesrancagua.cl  
administrador@deportesrancagua.cl

Para ello deberá adjuntar los siguientes documentos que se anexan:

- a. **FORMULARIO N°1 de “Identificación del Proponente y Aceptación de Bases”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
- b. **FORMULARIO N°2, “Experiencia del Oferente”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente detalla su experiencia acreditada en servicios de mantención de canchas de fútbol profesional, ejecutados durante los **últimos 3 años** contados hacia atrás desde la fecha de recepción de las ofertas del presente proceso. Los contratos deben tener a lo menos un año de prestación del servicio.
  - **Acreditación de la experiencia:** Sólo se admitirá para acreditar la experiencia copia de los contratos que den cuenta del servicio prestado por el oferente y/o certificados extendidos por los mandantes a nombre del oferente. En caso de presentar certificados, éstos deberán contener a lo menos los siguientes elementos:
    - Nombre u/y objeto del contrato.
    - Vigencia: fecha de inicio y término.
    - Cancha mantenida (recinto)
    - La declaración de que no ha sido terminado anticipadamente por incumplimiento de contrato.
    - Institución mandante.
    - Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.
- c. **FORMULARIO N°3, “Listado de Maquinarias, Vehículos y Herramientas”**, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el oferente propone la cantidad de maquinaria, vehículos y herramientas que pondrá a disposición del contrato para prestar correctamente los servicios en caso de adjudicar la propuesta. Cabe señalar que a lo menos deberá considerar las maquinarias mínimas establecidas en el punto 7.1.8 de las presentes bases. Se debe considerar dentro de la oferta contar con arriendo de galpón o sitio donde guardar la maquinaria dentro de la comuna de Rancagua.

- d. **FORMULARIO N°4, “Cantidad de Trabajadores”**, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el oferente propone la cantidad de trabajadores por recinto mantenido.
- e. **FORMULARIO N°5, “Oferta Económica”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente deberá:
- Ofertar el valor neto y valor I.V.A incluido mensual por mantener las tres canchas de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las presentes bases. Cabe señalar que este valor considerará además las obligaciones de construir, habilitar y mantener un vivero de pasto de acuerdo a las características señaladas más adelante en el punto 7.1.9 de las presentes bases.
- f. **CARTA GANTT**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente deberá: Comprometer la periodicidad de las actividades o tareas estacionales y anuales a desarrollar en el proceso de mantenimiento de los pavimentos de césped natural. La cual debe contener al menos los siguientes puntos: Tareas básicas cortes de césped, control de malezas, champeo, fertilizaciones, reparaciones de divots, aplicación de herbicida y fungicida, mantención de sistema de bombeo y riego automatizado. Tareas Específicas como verticorte, verti drain, resiembra, etc.
- g. **PAUTA DE EVALUACIÓN**

Se desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

Factor	Pond.	Método de Cálculo
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>60%</b>	<b>FORMULARIO N°5 A (80%)</b> Valor I.V.A incluido mensual por mantener las cuatro canchas de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las presentes bases. Su fórmula de cálculo será la siguiente: $\frac{(\text{Mejor Oferta Económica} * 100)}{\text{Precio Oferente}} * 80\%$
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>40%</b>	<b>FORMULARIO N°4</b> Donde detalle la cantidad de contratos de “ <u>Mantención de Canchas de Fútbol</u> ” ejecutados durante los <u>últimos 3 años</u> . Su fórmula de cálculo será la siguiente: $\frac{(\text{Mayor Experiencia Acreditada} * 100)}{\text{Experiencia del Oferente}} * 20\%$

En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

1. Primer Criterio : Mejor Oferta Económica por la Mantención
2. Segundo Criterio : Mayor Experiencia Acreditada

h. **CALENDARIO DE LICITACION**

HITO	FECHA	HORA
Publicación o Inicio del proceso licitatorio	20-11-2017	22:00
Inicio de preguntas	20-11-2017	22:05
Final de preguntas	22-11-2017	23:59
Publicación de respuestas	23-11-2017	18:00
Cierre del proceso licitatorio	27-11-2017	14:00
Periodo de evaluación	27-11-2017	15:00
Fecha estimada de adjudicación	29-11-2017	

## 6. LIBRO DE CONTROL DEL SERVICIO Y MULTAS

### 6.1.1. LIBRO DE CONTROL DEL SERVICIO

En cada uno de los recintos señalados en el punto 1.2.1 de las presentes bases se deberá mantener un Libro de Control del Servicio, de tamaño oficio, foliado y triplicado proporcionado por el proveedor, el cual deberá estar físicamente en las oficinas de la Unidad Técnica (Corporación de Deportes de Rancagua).

Al Libro de Control del Servicio tendrán acceso tanto el gerente de la Corporación de Deportes de Rancagua, el I.T.S y el proveedor, pudiendo cualquiera de éstos efectuar anotaciones en él, quedando una copia en el Libro y las otras, en poder del I.T.S y Proveedor, respectivamente. Este deberá ser firmado por el supervisor de la empresa acreditado ante la Unidad Técnica y por el solo hecho de anotarlas, el Proveedor se entenderá notificado, atendido que es su responsabilidad revisar y firmar.

Igualmente todas las anotaciones deberán quedar registradas en un documento virtual, compartido, cuyo objetivo es evitar las imprecisiones generadas por la escritura normalmente poco clara.

**En el libro se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:**

- a) Fecha de inicio del contrato
- b) Todas las observaciones e instrucciones del I.T.S, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Proveedor.
- d) Fechas de actividades periódicas
- e) Tareas estacionales
- f) Turnos extraordinarios
- g) Hora de ingreso y egreso del personal
- h) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del I.T.S deberá registrar a cabalidad el desarrollo de esta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el proveedor aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando las acciones correctivas. Posteriormente deberá ser revisada por el I.T.S que indicará por escrito la decisión tomada. Podrá aceptar explicaciones o llegar a la multa.

Se considerará una notificación al Proveedor cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor de la empresa acreditado ante la Unidad Técnica, revisar y firmar diariamente el libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la unidad técnica.

Se aplicará una multa en U.F según indica la tabla de causales de multa dispuesta a continuación. Las multas serán descontadas del estado de pago más próximo a cursar, o en su defecto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato establecida en las bases. Este descuento se efectuará después de que se haya tramitado la resolución de cobro correspondiente a la multa, lo cual no corresponderá necesariamente a la factura que se entregue al mes siguiente del que se cursó la multa.

La Inspección Técnica una vez detectado el incumplimiento, deberá dejar constancia en el Libro de Control del Servicio de la causal de la multa.

La Corporación de Deportes de Rancagua notificará al proveedor de la multa que se le está aplicando y su monto, fundado en el incumplimiento detectado por la Inspección Técnica.

**6.1.2. MULTAS**

Las causales de multa y su criterio de aplicación se expresan en el siguiente cuadro:

CAUSAL DE MULTA	CRITERIO DE APLICACIÓN	MONTO EN UF
Riego (según EETT)	Acumulativa, por cada día de incumplimiento, desde la detección hasta la regularización de la labor	2
Aseo y limpieza (según EETT)	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
Manejo de césped (según EETT)	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	1
Fertilización (según EETT)	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	1
Control de Plagas y Enfermedades (según EETT)	Acumulativa, por cada día de incumplimiento, desde la detección hasta la regularización de la labor	1
Control de malezas (según EETT)	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	1
Maquinarias y herramientas: buen estado de conservación y buen funcionamiento. Cantidad adecuada, reparación y reposición de elementos.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	1
Dotación: presentación del personal, credencial, uniforme completo, elementos de seguridad e implementos de trabajo.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	1
Dotación: asistencia de trabajadores, Jefe de Terreno y Supervisor.	Por cada día de inasistencia	1
Entrega de informes, análisis y certificados,	Por cada día de atraso	1

documentos de respaldo de pagos, solicitados por ITO según bases y EETT		
Respuesta inmediata del proveedor frente a situaciones que afecten la seguridad de las dependencias o especies vegetales	Acumulativa, por cada día de incumplimiento, desde la detección hasta la regularización de la labor	1
Ejecución de labores ocasionales y estacionales	Acumulativa, por cada día de incumplimiento, desde la detección hasta la regularización de la labor	1
Entrega de documentos de respaldo para pagos	Por cada día de atraso	1
Por incumplimiento de Instrucciones del I.T.S	Por cada vez que el I.T.S reitere una misma instrucción en el libro	2

Para las multas acumulativas, la regularización de la labor se definirá como el momento en que la Inspección Técnica corrobore en terreno la ejecución de la labor u observación, para lo cual el proveedor deberá avisar al I.T.S el día y la hora en que la labor estará ejecutada, de modo que esta pueda ser corroborada.

El proveedor tendrá un máximo de 5 días hábiles para interponer una apelación, mediante una carta dirigida al jefe de la unidad técnica, en la cual podrá hacer sus descargos y dar una explicación por la situación que dio origen a la multa, documento que se considerará a la hora de cobrar o rebajar parcialmente la multa indicada, o dejarla sin efecto si está mal aplicada.

Para enviar la apelación, se contará desde el día que toma conocimiento de la multa a través del Libro de Control del Servicio, o si esta le fuese enviada escaneada por correo electrónico desde las oficinas municipales.

Las observaciones que realice la Inspección Técnica, deberán cumplirse en los plazos que se indicarán en el mencionado libro.

Se considerarán incumplimientos graves, causales para dar término al contrato los siguientes:

- Negativa reiterada (2 veces o más durante un mes) del proveedor a cumplir en tiempo y forma los trabajos ordenados por el Inspector Técnico.
- Negativa del proveedor a poner término a la subcontratación o al contrato de trabajo de alguno de sus dependientes a solicitud fundada de la Inspección Técnica.

La unidad técnica se reserva el derecho de realizar un estudio que cuantifica el estado de las canchas: (Fútbol)

- Baja de población
- Baja de fertilidad de suelo
- Presencia de malezas
- Presencia de basura
- Condiciones de suelo adversas como compactación, exceso de aireación.
- Presencia de Insectos adversos para el desarrollo del césped.
- Presencia de hongos a causa de un mal manejo

### 6.1.3. DISPOSICIONES VARIAS

El horario de apertura y cierre de cada complejo deportivo se indica en el siguiente cuadro:

Nombre del Recinto		Otoño - Invierno		Primavera - Verano	
		Apertura	Cierre	Apertura	Cierre
Cancha de Fútbol Nororiente	Lu a Vi	8 : 00	21 :00	8 : 00	22 :00
	Sa – Do	8 : 00	21 :00	8 : 00	22 :00
Cancha N° 1, Complejo Deportivo P. Mekis (Estadio Municipal).	Lu a Vi	8 : 00	21 :00	8 : 00	22 :00
	Sa – Do	8 : 00	21 :00	8 : 00	22 :00
Cancha de Fútbol N° 4, C. Deportivo P. Mekis.	Lu a Vi	8 : 00	21 :00	8 : 00	22 :00
	Sa – Do	8 : 00	21 :00	8 : 00	22 :00
Cancha de Fútbol Parque Lourdes	Lu a Vi	8 : 00	21 :00	8 : 00	22 :00
	Sa – Do	8 : 00	21 :00	8 : 00	22 :00

Se entiende que existen labores o situaciones que por afectar la seguridad de las dependencias o especies vegetales del complejo deportivo, como puede ser un corte de energía eléctrica, agua potable, etc., al momento de ocurrir una situación de esta índole la respuesta del proveedor tiene que ser en forma inmediata y expedita para la pronta solución.



## 7. DETALLES DEL SERVICIO

### 7.1. LABORES DE MANTENCION

#### 7.1.1. RIEGO

El proveedor debe responsabilizarse de la aplicación del agua para riego sea realizada teniendo presente el caudal, frecuencia, tiempo, infiltración, los requerimientos hídricos y la erodabilidad del suelo. Debe tener conocimiento de los sistemas de riego existentes en el complejo deportivo, para realizar el riego oportuno y afrontar las emergencias en caso que sea necesario.

El riego se deberá efectuar en forma periódica, a diario en primavera-verano y cuando sea necesario en otoño-invierno; la dosis de agua será la necesaria para aplicar la cantidad adecuada a la zona de las raíces, el horario más adecuado y con el mínimo de pérdida de agua, por tanto queda estrictamente prohibido regar al día siguiente de haber llovido.

El proveedor debe procurar un riego adecuado al césped, usando la infraestructura existente o complementando el sistema de riego con otros elementos de su propiedad, cuidando de no regar a pleno sol o cuando la temperatura sea alta (>25°) y/o aquellos casos en que los prados y macizos se encuentren saturados de agua. La profundidad de riego será la adecuada según el desarrollo de las raíces del césped y de las especies vegetales existentes, pudiendo el I.T.S medir la humedad con higrómetro.

Es de responsabilidad del proveedor el buen uso, programación, reposición, reparación, mantención y conservación de todos y cada uno de los sistemas de riego que tenga el área verde y la cancha de fútbol de césped natural bajo contrato.

El incumplimiento de una adecuada labor de riego, gravitará en la decisión de aplicar las medidas reglamentarias pertinentes.

Se debe prever que el excedente de agua no escurra, produciendo erosión en el terreno o anegamiento de caminos, veredas y calles.

Las labores específicas de riego para las canchas de fútbol de césped natural se establecerán en el respectivo Plan de Gestión en Mantenimiento para Canchas de Fútbol anexo a las presentes bases.

#### 7.1.2. MANEJO DEL CÉSPED

El césped deberá presentarse siempre en buen estado de crecimiento vigoroso, con buen desarrollo, color y densidad. Si por catástrofes naturales (inundación, sequía, etc.) se afectará, deberá recuperarse su buena condición. Si es necesario, se deberá reponer las zonas afectadas con pasto en palmetas, rollo ó resiembra.

##### a. Corte del Césped

El césped deberá mantenerse permanentemente corto a una altura adecuada, favorable para la especie, según época del año e influencia de factores climáticos y de uso. Se deberán utilizar herramientas y maquinaria en buen estado, para obtener un corte parejo y uniforme en toda la superficie de éste.

La frecuencia de corte se relacionará directamente con el vigor, el crecimiento, uso y la estación del año.

Una vez cortado y orillado el césped, todo el material sobrante deberá ser retirado de la superficie de los prados.

Las labores específicas del corte del césped, para las canchas de fútbol de césped natural se establecerán en el Plan de Gestión en Mantenimiento para Canchas de Fútbol anexo a las presentes bases.

##### b. Orilladura

La orilladura de los prados se realizará en forma permanente e inmediatamente después del corte de césped, sin dejar pasar más de un día entre ambas actividades.

##### c. Reposición del césped

Será responsabilidad del proveedor la reposición del césped dañado o envejecido, para lo cual, champeará con carpetas provenientes de viveros especializados. También, mantendrá toda el área de prados limpia de elementos extraños, malezas y otros.

Las reposiciones de césped se deben proteger para evitar el tránsito de personas.

La calidad y variedad del pasto de las alfombras debe ser visado por el Inspector Técnico. El proveedor deberá responsabilizarse para que la carpeta de césped sea homogénea, densa, pareja, sin ondulaciones por el desnivel del terreno, aunque esto signifique rehacer reiteradamente dicha faena.

Como alternativa el proveedor podrá recuperar las áreas dañadas o en mal estado mediante siembra ó resiembra.

Las labores específicas de la reposición de césped, para las canchas de fútbol de césped natural se establecerán en el Plan de Gestión en Mantenimiento para Canchas de Fútbol anexo a las presentes bases.

#### **d. Aireación**

Las labores específicas de aireación de césped, para las canchas de fútbol de césped natural se establecerán en el Plan de Gestión en Mantenimiento para Canchas de Fútbol anexo a las presentes bases.

### **7.1.3. FERTILIZACIÓN**

Las labores específicas de fertilización, para las canchas de fútbol de césped natural se establecerán en el Plan de Gestión en Mantenimiento para Canchas de Fútbol anexo a las presentes bases.

Será responsabilidad del proveedor, en forma bianual (en otoño) realizar análisis de suelo químico y físico, por un laboratorio reconocido, correspondientes cada uno a: zona de césped.

Los parámetros incluidos en el análisis deberán ser:

- PH
- Macronutrientes
- Micronutrientes
- Conductividad eléctrica
- Porcentaje de materia orgánica
- Textura

Considerando los resultados del análisis de suelo, la época del año y los requerimientos del césped, el proveedor deberá entregar junto con los resultados de los análisis, una planificación de fertilizantes y cantidades de éstos a utilizar en las aplicaciones anuales, lo cual deberá ser visado por el Inspector Técnico para su ejecución. El informe deberá ser entregado al Inspector Técnico por a través de Libro de Control del Servicio.

Toda incorporación de sustratos, enmiendas y fertilizantes deben realizarse en presencia del Inspector técnico, en las épocas de aplicación.

### **7.1.4. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES**

El tratamiento fitosanitario y contra plagas urbanas comprende la aplicación de fungicidas e insecticidas a las especies vegetales, suelo e infraestructura, siempre en forma curativa y con la aprobación del Inspector Técnico, y de forma preventiva principalmente con productos amigables con el medio ambiente o biodegradables.

Las especies vegetales deberán mantenerse permanentemente libres de toda clase de insectos dañinos, enfermedades, virus, o cualquier otro organismo patógeno susceptible de ocasionar una alteración anormal en su crecimiento y desarrollo.

Cuando se presenten plagas y enfermedades que afecten al suelo y/o infraestructura, se deberán utilizar los pesticidas específicos para controlar el organismo causante, inmediatamente después de ser detectada su presencia.

Los productos químicos utilizados deben cumplir con las siguientes normas:

- Baja toxicidad (grupo III, IV clasificación toxicológica agrícola)
- Largo efecto residual.
- Buena compatibilidad
- No afectar el control biológico
- Biodegradables

No se aceptará ningún producto que contenga ingredientes activos que hayan sido eliminados por la Seremi de Salud, o aquellos de alta toxicidad y que afecten la salud de personas, animales o dañen el medio ambiente, debiendo respetar las normas nacionales e internacionales.

Las aplicaciones deben realizarse en horas y con temperaturas adecuadas según las indicaciones de proveedor del químico (no en horas de mayor calor), sin viento, con personal capacitado en ello. El personal debe contar con guantes, antiparras, traje de agua y mascarilla. Está prohibido fumar o comer durante la fumigación. Para la aplicación de productos químicos se cerrará el complejo deportivo ó una parte de éste al público visitante. El proveedor avisará con anticipación a la Inspección Técnica el día y área en que se hará la desinfección, el

producto que se utilizará y la plaga o enfermedad que se controlará. Deberá tener precaución para no dañar infraestructura, vehículos, aceras y/o veredas.

El proveedor deberá confeccionar semestralmente un informe fitosanitario que abarque las observaciones registradas durante los seis meses, siendo entregado a la Inspección Técnica, mediante Oficina de Partes con respaldo digital. Este informe debe contener:

Tipo de plaga o enfermedad, método de control, producto, dosis, resultados y registro fotográfico.  
Las labores específicas de control de plagas y enfermedades, para las canchas de fútbol de césped natural se establecerán en el Plan de Gestión en Mantenimiento para Canchas de Fútbol anexo a las presentes bases.

#### **7.1.5. CONTROL DE MALEZAS**

El proveedor deberá considerar el control de malezas tanto químico como manual, para toda el área bajo contrato. La metodología de trabajo, los productos y dosis a utilizar, serán aprobados por la Inspección Técnica. También se podrá utilizar herbicida pre-emergente sistémicos o de contacto, siendo aprobado por la inspección técnica su aplicación.

Sistema de Riego como es un sistema quien lo vera áreas verdes o canchas?

Será responsabilidad del proveedor mantener en condiciones operativas de presión y caudal el sistema de riego, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños de cañerías, válvulas, llaves, aspersores y otros. El proveedor deberá realizar mediciones especializadas, cuando tenga dudas el buen funcionamiento de éstos elementos y si las fallas no se pueden reparar, deberá cambiarlos.

Una vez al año ó según requerimiento de la inspección técnica, el proveedor deberá contratar una empresa especializada para que realice una revisión y mantención del sistema de riego y las motobombas que alimenten otros sistemas, como las piscinas. Se deberá incluir en la mantención cuando corresponda programador, válvulas Plasson, aspersores, goteros, cámaras de riego, decodificadores, cañerías, cámaras de válvulas, válvulas solenoides etc. Junto con esto, se deberá realizar mantención de tableros y las motobombas de superficie y pozo profundo, según el Plan de Gestión en Mantenimiento para Canchas de Fútbol anexo a las presentes bases.

Se deberá enviar a la Unidad Técnica, un informe que certifique la revisión, mantención y reparación de los elementos del sistema de riego con los valores instrumentales de presión, caudales, amperaje, etc. En este informe se detallarán las reparaciones realizadas de cada uno de los componentes del sistema de riego y un diagnóstico del estado general de los equipos (vida útil, problemas, etc)

Cada vez que un elemento de riego, cualquiera sea su naturaleza, se dañe, destruya o no funcione, deberá ser reparado rápida y efectivamente para no alterar su normal funcionamiento. La reparación deberá ser realizada por una persona natural o jurídica, especialista en la materia.

El proveedor deberá considerar la provisión e instalación de mangueras, aspersores, u otros, para realizar el riego.

#### **7.1.6. INFORMES DE INSTALACIONES DE RIEGO Y SISTEMAS DE BOMBEO**

En un plazo máximo de 10 días corridas contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la empresa proveedora deberá entregar al I.T.S. un informe que dé cuenta del estado actual del sistema de riego de cada una de las canchas entregadas en mantención, este mismo se deberá realizar en octubre de cada año.

Dentro de las obligaciones del proveedor se considera la inspección visual periódica de las instalaciones eléctricas de los sistemas de bombeo y riego.

#### **7.1.7. CANCHAS DE FÚTBOL**

La mantención se describe en detalle en el Plan de Gestión en Mantenimiento para Canchas de Fútbol anexo a las presentes bases.

#### **7.1.8. HERRAMIENTAS BÁSICAS DE MANTENCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL Y EMPASTADAS**

- Máquina de corte helicoidal Toro modelo Reel master 2500 D o equivalente técnicamente.

- Tractor de cortar pasto marca John Deere modelo D170 (26 hp, bencinero, con turbina y recolector) o equivalente técnicamente.
- Máquina corta césped manual tipo MTD mod. 549 65HP, ancho de corte 21" con recolector o equivalente técnicamente.
- Orilladoras de uso profesional de eje recto, tipo Sthil mod. MS361, 2.3HP, con protector frontal y arnés o equivalente técnicamente.
- Máquina abonadora o trompo de acople a tractor o equivalente técnicamente.
- Máquina aireadora profunda con toma fuerza tipo verti-drain o equivalente técnicamente.
- Topeadora con accionamiento hidráulico capacidad mínima 1 metro cubico de acople a tractor.
- Sembradora/sobresembradora con cuchillos de verti-corte de acople a tractor.
- Máquina marcadora de líneas ecoliner o equivalente técnicamente.
- Carretillas
- Palas, picotas, rastrillos
- Cortacetos, motosierras
- Bomba de espalda pulverizadora tipo Solo mod. 425 o equivalente técnicamente.
- Vehículo de traslado con logo institucional

### 7.1.9 DEL VIVERO DE PASTO

Dentro de la oferta de mantenimiento mensual, el oferente debe también considerar el mantenimiento de vivero de pasto según las siguientes características:

- Cultivo del terreno con siembra de la misma mezcla de pasto aplicada a las canchas.
- Micro nivelado de la superficie.
- Siembra de la semilla y tapado
- Sistema de riego
- Germinación y cuidado posterior

Durante el periodo de duración del presente contrato el vivero será responsabilidad del oferente en relación al cuidado, mantenimiento, cortes de césped y fertilizaciones, manteniendo las mismas condiciones y especificaciones técnicas que las canchas de fútbol.

## 8. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS

### 8.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato se expresará en pesos chilenos, con pagos mensuales por un monto fijo mensual. Dicho monto se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación del IPC o el indicador que pudiera reemplazarle, considerando tal variación en el año inmediatamente anterior.

El contrato, por el servicio que se licita tendrá una duración de dos años a contar del 1º de noviembre del año 2017 y podrá renovarse, por una sola vez, por el tiempo que se estime estrictamente necesario para proceder a un nuevo proceso de licitación cuando la licitación desarrollada hubiere resultado fallida y en cualquier otro caso fundado o de fuerza mayor en que no se hubiera podido contratar el servicio.

Cualquier aumento de plazo, implicará el reemplazo por parte del proveedor de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, conforme se señala en las presentes bases.

El valor del mismo deberá considerar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato.

### 8.2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el oferente adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de Vigencia de la Sociedad o EIRL con antigüedad no superior a 6 meses, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta o registre deudas previsionales y de salud que mantenga el oferente, o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

Si por cualquier circunstancia el proponente adjudicado no firmase el Contrato dentro de un plazo de 3 días corridos, a contar del momento en que la Corporación de Deportes de Rancagua le informe que concurra a su suscripción, ésta podrá sin necesidad de llamar a nueva licitación, y si así lo estima conveniente, adjudicar al Oferente que hubiese ocupado el lugar siguiente en la evaluación.

Conjuntamente con la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.

El contrato deberá otorgarse por escritura pública, siendo de cargo del adjudicatario todos los costos que puedan ser originados en su suscripción.

### 8.3. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Corporación de Deportes de Rancagua, a solicitud del I.T.S podrá resolver administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Proveedor es una sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada y ha sido disuelta.
- b. Si el Proveedor fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- c. Si el Proveedor no efectuara el pago íntegro y dentro de plazo legal de las remuneraciones que correspondan a sus trabajadores y de sumas que correspondan a leyes sociales; o en el pago de proveedores. Y en general cualquier otro caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del Contrato.
- d. Por quiebra o estado de notoria insolvencia del Proveedor. Se entiende por notoria insolvencia, el cumplimiento cualesquiera de los numerales contenidos en el artículo 43 del Libro IV del Código de Comercio.
- e. Por incumplimiento de la obligación de mantener vigentes las garantías del contrato.
- f. Incumplimiento a las Especificaciones Técnicas y/u observaciones de la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).
- g. **Por no cumplir con los estándares de calidad obligatorios** de acuerdo a condiciones que se indican en el Plan de Gestión de Mantenimiento de las Canchas de fútbol.
- h. Mutuo acuerdo de las partes.
- i. Por incurrir el Proveedor, en la entrega de información falsa o no fidedigna en Formulario N°2 denominado "Experiencia del Oferente".
- j. Por muerte o incapacidad del Proveedor, en el evento en que éste sea persona natural.
- k. Si la suma de las multas iguala la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.
- l. Si la suma de las multas iguala el 10% del valor mensual del contrato.
- m. Si el Proveedor no concurrieran el día fijado para el inicio de los trabajos dentro del plazo fijado en las presentes bases.

El término del contrato facultará a la Corporación de Deportes de Rancagua, para hacer efectivas las Garantías existentes, salvo los casos señalados en letras h y j. precedente. En los demás casos señalados precedentemente, el término de contrato se materializara en forma administrativa y sin más trámite, haciendo efectiva la garantía Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender la Corporación de Deportes de Rancagua en contra del proveedor para resguardar sus intereses.

### 8.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Corporación de Deportes de Rancagua podrá validar en el Banco la autenticidad de la totalidad de las Garantías.

#### 8.4.1. NORMAS COMUNES

**Los Vales Vista o Boletas de Garantía pagaderos a la Vista**, deberán ser tomados por el Proveedor y emitidos por un Banco Comercial con domicilio en Rancagua. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, tomada a la vista y debe ser irrevocable y emitida a nombre de la Corporación de Deportes de Rancagua.

#### 8.4.2. DETALLE DE LA GARANTÍA

Para resguardar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, el proponente adjudicado deberá presentar al momento de la suscripción del contrato una Garantía pagadera a la Vista considerando lo siguiente:

<b>Emítase a favor de</b>	Corporación de Deportes de Rancagua
<b>Rut</b>	Rut N°65.104.928-8
<b>Por un monto en U.F igual a</b>	El valor correspondiente a un mes de prestación del servicio I.V.A incluido (corresponderá a la oferta económica adjudicada + I.V.A para las 4 canchas).
<b>Con la siguiente glosa según corresponda</b>	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios de "Mantención de canchas de fútbol municipales comuna de Rancagua"
<b>Validez</b>	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos, podrá ser entregada anualmente, debiendo ser renovada por el proveedor antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al último año de la vigencia del contrato, se extenderá en a lo menos 60 días corridos más desde la fecha de conclusión del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las garantías podrán ser anuales, debiendo ser renovadas con 30 días de anticipación a su vencimiento. La falta de renovación en el plazo indicado será causal de término inmediato del contrato otorgando a la Corporación de Deportes de Rancagua el derecho a proceder a su ejecución inmediatamente y sin forma de juicio.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios se hará efectiva no sólo en los casos que se precisan en las bases sino que además cuando a juicio del I.T.S. el proveedor hubiere incumplido, hubiere dado cumplimiento parcial o se hubiere atrasado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Especialmente la Corporación de Deportes de Rancagua podrá hacer efectiva la presente boleta de garantía para dar cumplimiento a las obligaciones laborales pendientes que hubiere dejado el Proveedor para con sus trabajadores, entre otras.

Asimismo la devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, se deberán solicitar por escrito al Gerente de la Corporación de Deportes de Rancagua, quién procederá a la devolución de las garantías según proceda, una vez suscrita y aprobada el "Acta de Recepción Definitiva" del contrato.

El monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los reajustes o aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste y teniendo 60 días corridos a contar de la fecha del Anexo de contrato (que lo aumenta), para entregar una garantía que cubra el respectivo aumento o reajuste, después de cada modificación que sufra éste, en caso contrario no le serán cursados los estados de pago, aplicándose la multa correspondiente. Adicionalmente el aumento o disminución de la garantía deberá ser concordante con el ajuste de contrato referido con anterioridad.

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato señalada caucionará el fiel cumplimiento del contrato de modo tal que dicha garantía podrá imputarse a la continuidad del servicio contratado y hasta la nueva contratación de los mismos por parte de la Corporación. Esta garantía caucionará además, todos los compromisos legales, sociales, previsionales y pago de indemnizaciones a los trabajadores.

Si el oferente favorecido entrega la boleta de garantía dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato y no al momento de su firma, la Municipalidad podrá imponer una multa ascendente a 0,5 U.T.M. por cada día, con un máximo de cinco días, en el caso que sea imputable al oferente favorecido el atraso en la entrega.

#### **LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO IMPLICARÁN LO SIGUIENTE:**

**a) AMPLIACIONES DE PLAZO:**

El Proveedor al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por este concepto, deberá proceder al reemplazo o prórroga de la o las garantías, por otra de igual monto y con una vigencia del nuevo plazo legal de término más 60 días corridos como mínimo.

**b) AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

El Proveedor al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución, deberá reemplazar la garantía primitiva, por otra **equivalente al valor de la**

**Garantía vigente aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado** y con una vigencia del plazo del contrato más 60 días hábiles como mínimo

Tratándose de aumento de contrato que no conlleve aumento del plazo de ejecución del contrato, podrá el proveedor tomar una Garantía adicional, en las condiciones establecidas en tabla precedente.

El aumento o disminución del contrato puede responder a necesidades específicas solicitadas por la Corporación de Deportes, relacionadas al servicio prestado por el proveedor y que no estén estipuladas en las presentes bases. Esta solicitud puede ser puntual a un servicio y que no implique mantención prolongada del servicio.